



### 3.3 Proyectos de Ley con dictamen

Al término del Período Anual de Sesiones 2016 – 2017 se quedaron 12 dictámenes propuestos por la Comisión Agraria pendientes de su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de la República, en la condición de: Insistencia (1); Orden del Día (1); Agenda del Pleno (1); y, Dictámenes Favorables (9).

#### En Insistencia (1):

1. “*Ley que modifica la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua*”. Norma que propone el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 274/2016-CR.

#### En Orden del Día (4):

1. “*Ley del Patrimonio Natural y Patrimonio Genético del Perú*”. Norma que propone el dictamen<sup>1</sup> recaído en el Proyecto de Ley 189/2016-CR<sup>2</sup>.
2. “*Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, en los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa”*”. Norma que propone el dictamen<sup>3</sup> recaído en el Proyecto de Ley 478/2016-CR<sup>4</sup>.
3. “*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos*”. Norma que propone el dictamen<sup>5</sup> recaído en los Proyectos de Ley 683/2016-CR<sup>6</sup>, 1296/2016-CR<sup>7</sup> y 1445/2016-CR<sup>8</sup>.
4. “*Ley que declara al distrito de Macusani, provincia de Carabaya, de la región Puno, como eje principal de la producción alpaquera del Perú*”. Norma que propone el dictamen<sup>9</sup> recaído en los Proyectos de Ley 989/2016-CR<sup>10</sup> y 1298/2016-CR<sup>11</sup>.

#### Con Dictamen Favorable (7):

1. “*Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional*”. Norma que propone el dictamen<sup>12</sup> recaído en los Proyectos de Ley 137/2016-CR<sup>13</sup>, 273/2016-CR<sup>14</sup>; y, 684/2016-CR<sup>15</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://goo.gl/gjR9Jj>

<sup>2</sup> <https://goo.gl/ri553M>

<sup>3</sup> <https://goo.gl/h52zN1>

<sup>4</sup> <https://goo.gl/s6SC9a>

<sup>5</sup> <https://goo.gl/E39ZGX>

<sup>6</sup> <https://goo.gl/rn1iv8>

<sup>7</sup> <https://goo.gl/kyZZGw>

<sup>8</sup> <https://goo.gl/BA336Q>

<sup>9</sup> <https://goo.gl/u1sbGt>

<sup>10</sup> <https://goo.gl/YNtKJ3>

<sup>11</sup> <https://goo.gl/vQEjbe>

<sup>12</sup> <https://goo.gl/K49B35>

<sup>13</sup> <https://goo.gl/6hScuJ>

<sup>14</sup> <https://goo.gl/GNToQv>

<sup>15</sup> <https://goo.gl/gAc1j4>

2. *“Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la conservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos del río Ocoña”*. Norma que propone el dictamen<sup>16</sup> recaído en el Proyecto de Ley 415/2016-CR<sup>17</sup>.
3. *“Ley que establece los beneficios del Fondo Sierra Azul, incluyendo a los departamentos de la Amazonía”*. Norma que propone el dictamen<sup>18</sup> recaído en el Proyecto de Ley 698/2016-CR<sup>19</sup>.
4. *“Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la remediación de la cuenca hidrográfica Puyango Tumbes”*. Norma que propone el dictamen<sup>20</sup> recaído en el Proyecto de Ley 847/2016-CR<sup>21</sup>.
5. *“Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua y la construcción de reservorios en el Perú”*. Norma que propone el dictamen<sup>22</sup> recaído en el Proyecto de Ley 1007/2016-CR<sup>23</sup>.
6. *“Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña”*. Norma que propone el dictamen<sup>24</sup> recaído en el Proyecto de Ley 1072/2016-CR<sup>25</sup>.
7. *“Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la transferencia del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes al Ministerio de Agricultura y Riego”*. Norma que propone el dictamen<sup>26</sup> recaído en el Proyecto de Ley 1255/2016-CR<sup>27</sup>.

#### **Con Dictamen Negativo (2):**

8. Dictamen Negativo<sup>28</sup> recaído en el Proyecto de Ley 419/2016-CR<sup>29</sup>, que proponía la “Ley que promueve la certificación orgánica o ecológica para la comercialización en el mercado local de los productos de familias de agricultores y ganaderos organizados”.
9. Dictamen Negativo<sup>30</sup> recaído en el Proyecto de Ley 510/2016-CR<sup>31</sup>, que proponía la “Ley que exonera a los gobiernos regionales del pago de tasas registrales y municipales, aranceles u otros cobros para la ejecución de la formalización de la propiedad agraria”.

---

<sup>16</sup> <https://goo.gl/8jw1bu>

<sup>17</sup> <https://goo.gl/B4Yuyv>

<sup>18</sup> <https://goo.gl/hCsDvR>

<sup>19</sup> <https://goo.gl/YLzET3>

<sup>20</sup> <https://goo.gl/bNg3g9>

<sup>21</sup> <https://goo.gl/Y9xzM1>

<sup>22</sup> <https://goo.gl/BezXKU>

<sup>23</sup> <https://goo.gl/d9vaBm>

<sup>24</sup> <https://goo.gl/WjGoMq>

<sup>25</sup> <https://goo.gl/22VXJ1>

<sup>26</sup> <https://goo.gl/q6fM7J>

<sup>27</sup> <https://goo.gl/AUtlL6>

<sup>28</sup> <https://goo.gl/yLjMY>

<sup>29</sup> <https://goo.gl/BmW7d7>

<sup>30</sup> <https://goo.gl/2MyYm3>

<sup>31</sup> <https://goo.gl/NTz4XK>